JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDI ESTADO No. <u>092</u> JULIO 08 DEL 2022.

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA AUTO	CUADERNO
2019– 00169	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP	ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ M.	AUTO TERMINACIÓN X PAGO TOTAL	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2019– 00644	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS	MARCELINA LASSO OCORO Y OTROS	NESTOR DANIEL LASSO OCORO	AUTO OBEDECIENDO Y CUMPLIENDO LO DEL SUPERIOR	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2021– 00556	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	RUBEN ALBERTO TASCON	EN CAUSA PROPIA.	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARTE ACTORA	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2021– 00724	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	STELLA MANTILLA PLATA	APDA. ANA MARIA GUTIERREZ JARAMILLO	AUTO AGREGA DCTOS Y ORDENA PARTE ACTORA CUMPLIR CARGA	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2021– 00941	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE	GRUPO ROYAL INVERSIONES S.A.S.	APDA. DORIS CASTRO VALLEJO	AUTO AGREGA DILIGENCIA DE NOTIFICACION Y TIENE X NOTIFICADA A LA DEMANDADA	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2022– 00309	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE OBLIGACIÓN HIPOTECARIA	MILCIADES QUISA JOVEN	APDO. VICTOR CHANTRE ANTE	AUTO ADMITE DEMANDA	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.
2022– 00322	DIVISIÓN DE COSA COMUN PARA VENTA	FELIX PRUDENCIA GONZALEZ	APDO. SEBASTIAN RESTREPO MARTINEZ	AUTO RECHAZA DEMANDA Y ORDENA DEVOLVER ANEXOS SIN NEC. DESGLOSE	JULIO 06 DEL 2022	ÚNICO.

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 295 del Código General del Proceso** y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha y a la hora de las **8:00 A.M., se fija el presente ESTADO.**

DIEGO FERNANDO PUERTA RENGIFO. SECRETARIO.

Firmado Por:

Diego Fernando Puerta Rengifo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a20c232665275deaee11347b3c6239c54bb4af7538d35c67ac535bc2f0bb90ab

Documento generado en 07/07/2022 03:41:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica